



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

DELEGACIÓN COYOACÁN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ◆ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ◆ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN TLAHUAC

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

DELEGACIÓN TLALPAN

- ♦ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ♦ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ♦ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLOO REGLAS DE OPERACIÓN 257

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ♦ AVISO 398



de los aspectos no previstos en estas Reglas. Las áreas emitirán reportes mensuales a fin de integrar la información periódicamente.

Los indicadores básicos serán:

- Número de prestadores de servicio social que recibieron el apoyo.
- Número de incentivos otorgados y presupuesto público ejercido.

K) Formas de Participación:

Los estudiantes participan de manera individual a través de sus solicitudes y propuestas.

L) Articulación con Otros Programas:

Este programa es institucional y se coordina con las diferentes áreas de la Delegación y del Gobierno del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. NELLY DE JESÚS MARTÍNEZ ROSADO

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009.

Lic. Nelly de Jesús Martínez Rosado, Directora General de Administración en la Delegación Coyoacán, quien cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con los artículos 15 y 122 último párrafo, 122 Bis Fracción cuarta, inciso B), 123 Fracción 14 y 125 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Primero del Acuerdo por el que se Delega en el Director General de Administración, la facultad de celebrar convenios y contratos derivados de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de los regulados por el Código Civil para el Distrito Federal; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; y de aquellos que se celebren entre Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en representación de este Órgano Político Administrativo. Así como con base en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo Programas destinados al Desarrollo Social y Cultural deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del Programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; y, la articulación con otros programas sociales”.

Por lo anterior, la Delegación Coyoacán establece las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

A. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

- Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de sus Direcciones de Área (Dirección de Educación, Dirección de Promoción Deportiva y Dirección de Desarrollo y Salud).
- Dirección General de Cultura de la Delegación Coyoacán, a través de sus Subdirecciones de Área (Subdirección de Desarrollo y Política Cultural, Subdirección de Programación y Promoción Cultural).

B. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Ofrecer a la comunidad alternativas de aprendizaje en distintas disciplinas y materias mediante el otorgamiento de apoyos económicos a instructores, profesores y talleristas que proporcionen diferentes servicios y opciones para cumplir con estos propósitos.

C. METAS FÍSICAS.

Otorgar apoyos durante el ejercicio fiscal de 2009, por un monto sujeto a los ingresos y en función de las características del Centro y requisitos que se determinen para quienes impartan la actividad, disciplina, arte u oficio en cuestión.

D. PROGRAMA PRESUPUESTAL.

Los montos de ayuda serán establecidos sobre la base de lo ingresado mensualmente en forma conjunta entre la Dirección General de Administración y las Direcciones Generales Operativas (Dirección General de Desarrollo Social y de Cultura), de acuerdo con la cuota autorizada por la Secretaría de Finanzas y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para la actividad correspondiente por el número de alumnos atendidos por el instructor, profesor y tallerista y el porcentaje de ayuda económica acordado con la Dirección General correspondiente, el cual no podrá ser mayor al 70% del monto recaudado en las actividades en que participe el instructor profesor y tallerista.

En caso de las albercas el monto de los apoyos para los instructores, profesores y talleristas, se determina tomando en consideración que el correcto funcionamiento del Centro Generador, implica costos superiores de mantenimiento, reparación, suministros y demás materiales indispensables para su operación, así como servicios de personal técnico y especializado que garantice la seguridad, salud e higiene en los espacios. En este rubro, el monto de las ayudas se define de acuerdo a las necesidades de cada una de las albercas, en forma conjunta entre la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Administración.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO DE LOS CANDIDATOS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS.

1. Acreditar ser instructor(a), profesor(a), tallerista y técnico (a) o especialista, en alguna disciplina, arte u oficio mediante comprobante oficial;
2. Llenar solicitud de inscripción al Programa;
3. Presentar la siguiente documentación:
 - Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente);
 - CURP (original para cotejo y copia para expediente);
 - Credencial de elector o identificación oficial con fotografía (original para cotejo y copia para expediente);
 - Comprobante de domicilio (original para cotejo y copia para expediente);
 - Dos fotografías tamaño infantil;
 - Currículum vitae;
 - Carta de exposición de motivos;

4. En su caso, presentar clase ante comité técnico para obtener opinión profesional sobre su capacidad para ser incorporado al Programa;
5. Firmar carta compromiso;
6. Si ya se encuentra brindando sus servicios y atendiendo a la comunidad, se generarán opciones para que regularicen su situación en los plazos determinados por las áreas operadoras del Programa, de acuerdo al numeral anterior.

La información anterior deberá ser evaluada por el funcionario que designe la Dirección General a la que se encuentre adscrito el Centro Generador correspondiente, generando así a nivel de Dirección General, el documento de autorización, para que el instructor, profesor y tallerista pueda impartir la actividad para la cual presentó su solicitud.

Las Direcciones Generales correspondientes, informarán a la Dirección General de Administración sobre las actividades que se apoyarán con instructores, profesores, talleristas, técnicos o especialistas, las cuotas propuestas que se cobrarán y el porcentaje de ayuda mensual establecido, anexando la autorización de la Dirección General referente a dicha actividad y al instructor, profesor y tallerista respectivo.

F. PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma directa por los interesados (as) en las Oficinas de las Entidades Responsables del Programa, éstas mismas, validarán la documentación de los solicitantes.

Podrán ingresar al Programa, los instructores (as), profesores (as) y talleristas que cumplan con los requisitos establecidos en dicho Programa y las Entidades Responsables del Programa determinarán e informarán a los interesados el resultado de su solicitud.

G. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

La Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Cultura, instrumentarán el Programa a través de sus Direcciones de Área (Dirección de Promoción Deportiva, Dirección de Educación y Dirección de Desarrollo y Salud), y Subdirecciones de Área (Subdirección de Desarrollo y Política Cultural, Subdirección de Programación y Promoción Cultural), responsables de:

- Recepción de las solicitudes y la documentación;
- Integración de expedientes;
- Revisión de la documentación y validación;
- Integración del padrón de beneficiarios;
- Altas y bajas del padrón de beneficiarios;
- Elaboración de reportes mensuales e informes;
- Seguimiento mediante reporte de los casos de instructores, profesores y talleristas que se encuentran en proceso de regularización porque ya estaban incorporados al Programa;
- Y evaluación del Programa.

H. RESTRICCIONES.

- A. La recepción de las propuestas y solicitudes, no garantizan la incorporación al programa y la consecuente entrega del apoyo;
- B. Las nuevas incorporaciones dependen de las bajas que se produzcan o de nuevos espacios o actividades que se inicien en los Centros Generadores, y de las evaluaciones correspondientes;
- C. Y si ya estaban atendiendo a la comunidad deberán regularizar su situación en el plazo determinado por las Áreas Operadoras del Programa (de lo contrario procederá la baja).

I. CAUSALES DE BAJA.

1. Por incumplimiento de sus responsabilidades;
2. Por renuncia voluntaria del interesado (a);
3. Por ausencia prolongada (más de cinco días sin dejar justificación);

4. Por no regularizar su situación en el plazo determinado por las áreas operadoras del programa;
5. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la carta compromiso;
6. Cuando se acredite la falsedad en alguno de los documentos exhibidos;
7. Y por cualquier otra causa grave o similar a las citadas.

J. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDADES CIUDADANAS

La interposición de queja respecto a un Servidor Público, se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (Artículos. 113, Fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., 49 y 60 de la LFRSP), tratándose de la queja verbal se levantará una acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

K. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con el Artículo 72 del citado Reglamento.

L. MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE INDICADORES

La Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Cultura de la Delegación Coyoacán, a través de sus Direcciones de Áreas (Dirección de Promoción Deportiva, Dirección de Evaluación y Dirección de Desarrollo y Salud) y Subdirecciones de Área (Subdirección de Desarrollo y Política Cultural, Subdirección de Programación y Promoción Cultural), son las instancias que darán seguimiento al Programa e informarán de sus avances, mediante los reportes emitidos por las instancias responsables en los plazos que ellas mismas establezcan, con base en estos reportes se realizará una evaluación anual del Programa.

Los indicadores básicos serán:

- Números de instructores (as), profesores (as) y talleristas que recibieron el apoyo;
- Presupuesto ejercido;
- Población beneficiada;
- Y resultados obtenidos.

M. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Se promoverá la participación de la comunidad en las diversas actividades implementadas por la Delegación, así como la afluencia a los espacios delegacionales, fortaleciendo los vínculos de interacción con la población.

N. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Se vincula con los programas sociales y culturales promovidos por este Órgano Político- Administrativo.

“Este Programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia.

El presente acuerdo surtirá efecto al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. NELLY DE JESÚS MARTÍNEZ ROSADO

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Delegación Gustavo A. Madero.- Jefatura Delegacional)

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

LUIS MENESES MURILLO, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en el Artículo 87, párrafo tercero, 112, segundo párrafo y 117, párrafos primero, segundo y tercero, fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39, fracciones XIII, XXXI, XXXVIII, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, LI, LIV, LVI, LIX, LX, LXXI, LXXVII y LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Transitorio Vigésimo Cuarto, numerales 1 y 5, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes: